



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

07 de octubre de 2024

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 01

ÍNDICE

Pág.

Tema

1 - 2 **PROYECTO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO.**

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria 001 de Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., de fecha 03 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó el Proyecto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro., mismo que se transcribe a continuación:

“Proyecto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro. en sus artículos 49 fracción II y VI; 72 y 74 fracción II y V quedando de la siguiente manera:

Artículo 49.

I.

II. *Un secretario que será designado por el Director (a) o Encargado (a) de Despacho de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.*

III.

IV.

V.

VI. *Un ciudadano (a) que designe el Director (a) o Encargado (a) de despacho de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro.*

Artículo 72. *El director (a) deberá ser ciudadano mexicano, con edad mínima de 25 años, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad y preferentemente contar con alguna carrera a fin al rubro social.*

Artículo 74.

I.

II: *Contar con Título de Licenciado en Derecho y cédula profesional.*

III.

IV.

V. *Contar preferentemente con licencia de conducir.*

Transitorios

Artículo primero. *El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.*

Artículo Segundo. *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al Presente Proyecto.*

Artículo Tercero. *Publíquese en la “Gaceta Municipal la Raza” del Municipio de Colón, Qro.*

Artículo Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.-..... DOY FE-.....

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

C. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.